

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

13169

Aprobación del Convenio específico entre el Consejo Insular de Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para impulsar el fomento del espíritu emprendedor en Eivissa para la promoción de políticas activas de empleo, la promoción económica y el desarrollo local. Ingenion 2024-2025

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en sesión ordinaria el día 7 de noviembre de 2025, aprobó la siguiente propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos:

“(…)

PRIMERO.- APROBAR y subscribir el Convenio específico entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para impulsar el fomento del espíritu emprendedor en Ibiza para la promoción de políticas activas de ocupación, la promoción económica y el desarrollo local - Ingenion 2024-2025, con CSV n.º 15703121271533775221.

SEGUNDO.- APROBAR la dotación económica de la subvención por un importe total máximo de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4220.46200 del vigente presupuesto a favor del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con N.I.F.: P0705400J.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Convenio en el Boletín oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), una vez se haya aprobado, y en el Portal de transparencia del Consejo Insular de Ibiza (<http://transparencia.conselldeivissa.es>).

(…)”

Eivissa, 17 de noviembre de 2025

**La jefa de servicio de Industria del Departamento de Promoción Económica,
Cooperación Municipal y Recursos Humanos**
Marta Díaz Pascual

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO PARA IMPULSAR EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR EN IBIZA PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE OCUPACIÓN, LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO LOCAL – INGENION 2024-2025

PARTES

Maria Fajarnés Costa, consejera ejecutiva de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos del Consejo Insular de Ibiza, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 2023000472 (publicado en el BOIB núm. 88, de 29-06-2023), actuando en nombre y representación del Consejo Insular de Ibiza, de conformidad con lo que disponen el artículo 33.2 i de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza, y el apartado tercero, punto 3 b del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 88, de 28-06-2023).

Carmen Ferrer Torres, alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, por nombramiento del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del consistorio de la mencionada ciudad, de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), asistida por el secretario de esta Corporación en ejercicio de sus funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92 bis de la LBRL.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este Convenio y

**MANIFIESTAN**

I. Que el Consejo Insular de Ibiza (en adelante, Consejo) y el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (Ayuntamiento), tienen entre sus finalidades la promoción de la ocupación estable y de calidad de los ciudadanos y ciudadanas de toda la isla de Ibiza, entre otros, el desarrollo de estrategias de promoción económica y desarrollo local y de fomento del espíritu emprendedor, el auto empleo y la creación de empresas.

II. Por un lado, el Consejo es competente en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las otras administraciones públicas en este ámbito, según la letra d) del artículo 36.1 de la LBRL.

III. Por otro lado, el Ayuntamiento disfruta de la naturaleza de ente local y tiene plena capacidad y personalidad jurídica independiente para el cumplimiento de sus finalidades propias y se rige por los principios de cooperación y colaboración; y en su actuación, por los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía.

Asimismo, en cuanto a la competencia de los municipios en materia de desarrollo económico local, el artículo 29 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, prevé: «1. Además de las competencias derivadas de la legislación básica del Estado y del ejercicio de las que puedan ser delegadas por el Estado, por la comunidad autónoma, por los consejos y por otras administraciones, esta ley garantiza en los municipios un núcleo de competencias propias que tienen que ser ejercidas por estas entidades con plena autonomía, sujeta sólo al control de constitucionalidad y legalidad.»

Los municipios de las Illes Balears, en el marco de las leyes, tienen en todo caso competencias propias en las materias siguientes, de entre otras: «s) Regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico, en su territorio; t) Desarrollo económico local y promoción turística de su territorio».

IV. El Ayuntamiento realizó el día 8 de noviembre de 2024 el X Foro de Emprendedores Ingenion, así como los talleres previos durante el mes de octubre y la primera semana de noviembre. En la edición de 2024 se realizó la V convocatoria del concurso “MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR 2024”, donde las 8 mejores candidaturas expusieron sus proyectos emprendedores dentro del apartado correspondiente del programa.

V. El Ayuntamiento, a través del Foro de Emprendedores Ingenion, apoya directamente a las personas emprendedoras y pretende ser un punto de encuentro de proyectos, recursos y personas de la isla de Ibiza, en torno a la innovación, en el ámbito profesional y empresarial.

VI. Que desde sus inicios, el Foro de Emprendedores Ingenion ha trabajado para impulsar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como de los autónomos con el fin de mejorar su profesionalización.

VII. Que el coste total subvencionable previsto para la realización de este evento es de 21.558,82 € (ANNEX I)

VIII. Que es voluntad de ambas instituciones que todos los ciudadanos y ciudadanas de la Isla de Ibiza puedan beneficiarse del XI Foro de Emprendedores Ingenion 2025 para fomentar el espíritu emprendedor, la innovación, generar conocimiento, atraer talento empresarial y crear una comunidad en torno al emprendimiento para favorecer la creación y consolidación de las empresas de la isla de Ibiza.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para una finalidad común.

Además, en el marco de los principios generales que tienen que regir las relaciones entre las diferentes administraciones públicas de la mencionada LRJSP, se dispone en el artículo 3 que las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación; y en su actuación, por los criterios de eficacia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Y por todo lo expuesto, ambas partes suscriben este Convenio que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera.- Objeto del Convenio**

Es objeto del presente Convenio establecer los términos y las condiciones de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para impulsar el fomento del espíritu emprendedor en la isla, para la promoción de políticas activas de ocupación, la promoción económica y el desarrollo local, mediante la realización del X Foro de Emprendedores Ingenion 2024 y del XI Foro de Emprendedores Ingenion 2025.



Asimismo, este Convenio instrumenta la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu del año 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la LRJSP y en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, mediante el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Segunda.- Obligaciones de las partes

Ambas partes nos comprometemos con carácter general a ejecutar las actividades objeto de este Convenio de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

Además, el Ayuntamiento se compromete a:

a) Organizar, gestionar, difundir y realizar el X Foro de emprendedores Ingenio del año 2024, así como los talleres formativos vinculados, con los siguientes contenidos:

TALLERES "FÓRMATE CON INGENION 2024"

MARTES, 22 De OCTUBRE. Centro Cultural de Jesús

17:00 h - 18:30 h Taller "Comunicación eficaz".

Formadora: Mónica Albuja, executive coach experta en liderazgo y comunicación.

JUEVES, 24 De OCTUBRE. Centro Cultural de Jesús

17:00 h - 18:30 h Taller "Gestión del estrés: estrategias y hábitos para mantener la calma cuando más lo necesitas".

Formadora: Nerea Tuñón Corral, psicóloga.

MARTES, 29 De OCTUBRE. Centro Cultural de Jesús

17:00 h - 18:30 h Taller "El arte de fijar los precios".

Formador: José Antonio Avellaneda, economista y emprendedor del sector del asesoramiento fiscal y contable, socio gerente de Ecovis Ibiza.

JUEVES, 31 De OCTUBRE. Centro Cultural de Jesús

17:00 h - 18:30 h Taller "¿Cuánto vale tú empresa? Té explicamos cómo valorarla".

Formadora: Raquel Corral, consultora financiera para empresas

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE. Centro Cultural de Jesús

17:00 h - 18:30 h Taller "Inteligencia artificial como factor de competitividad".

Formadora: Esther Acedo, formadora y consultora en IA empresarial y mentora de negocios digitales.

PROGRAMA DEL X "FORO PARA EMPRENDEDORES INGENION 2024"

Conferencias y presentaciones (08/11/2024)

9.00 h Apertura de puertas y entrega de acreditaciones para la jornada por la mañana.

9.15 h Inauguración de la jornada. Carmen Ferrer, alcaldesa de Santa Eulària des Riu.

9.30 h Píldoras de networking en clave de humor. "Mamá, quiero ser empresario". Alex Salaberri, monologuista.

9.45 h Presentaciones de finalistas del concurso Mejor proyecto emprendedor 2024.

11.05 h Votaciones del público asistente.

11.20 h Caso de éxito. "HOFF. La marca que revolucionó las redes sociales". Fran Marchena, CEO de HOFF Brand

11.50 h Pausa café cortesía de Cafés Ibiza.

12.30 h Conferencia. "Nuevas formas de gestionar y posicionar una marca". Anna Boldú, CEO y cofundadora de Platanomelón.

13.30 h Píldoras de networking en clave de humor. "Mamá, quiero ser empresario". Alex Salaberri, monologuista.

13.45 h SHARKS & DOLPHINS. Emprendedores preguntan a expertos.



Sharks:

- Anna Boldú, CEO y cofundadora de Platanomelón.
- Fran Marchena, CEO de HOFF Brand.
- José Antonio Avellaneda, economista y emprendedor del sector del asesoramiento fiscal y contable, socio gerente de Ecovis Ibiza.
- Neus Roig, delegada comercial de Isba, SGR.
- Pat Quinteiro.

Dolphins:

- Johan Gustaf Woody (Ibiza Microgreens)
- Josep Maria Puig (Decarb PBR, S.L.)
- María José Mari (Frigolades)
- Melania García (Miel Ibiza Cosmética Natural)

14.30 h Foodtrucks & live music

15.30 Entrega de acreditaciones para la jornada por la tarde.

16.00 h Píldoras de networking en clave de humor. “Mamá, quiero ser empresario”. Alex Salaberri, monologuista.

16.15 h Conferencia. “Permanentemente preparado”. Joan Capdevila, futbolista profesional y medallista olímpico, y Álvaro Merino, experto en talento, conferenciante y escritor.

17.15 h Las Dalias. Homenaje a la empresa local por su larga y exitosa trayectoria empresarial.

17.30 h Entrega del premio Mejor proyecto emprendedor 2024.

18.00 Clausura de la jornada. Miguel Tur Rubio, regidor de Promoción Económica, Hacienda y Economía de Santa Eulària des Riu.

18.10 h Networking cortesía de Frutos Secos Ibiza y Familia Mari Mayans.

18.30 h Finalización de la jornada por la tarde.

b) Organizar, gestionar, difundir y realizar el XI Foro de Emprendedores Ingenion 2025, el día 7 de noviembre de 2025, así como los talleres «Fórmate con *Ingenion», con el siguiente contenido:

TALLERES “FÓRMATE CON INGENION 2025”

MARTES 21 DE OCTUBRE - Centro Cultural de Jesús

17 – 18.30 h “Reels y shorts: estrategias prácticas para destacar en redes sociales”.

Formadora: María Martín Recio, consultora de marketing digital y fundadora de la agencia RELATO, especializada en comunicación estratégica para empresas.

JUEVES 23 DE OCTUBRE - Centro Cultural de Jesús

17 – 18.30 h “De clientes a fans: cómo diseñar experiencias que enamoran”.

Formadora: Eva Ballarín, experta en tendencias, innovación y estrategia en turismo, hostelería y restauración. Fundadora de Horeca Speakers y autora del Manual para Neo Hoteleros Valientes.

MARTES 28 DE OCTUBRE - Centro Cultural de Jesús

17 – 18.00 h “Del miedo al poder: el camino real del emprendedor”.

Formadora: Marta Planells, cofundadora de *The Breath Act*, un movimiento internacional que une respiración consciente, neurociencia aplicada, trabajo somático y sonido para crear experiencias de transformación profundas en el ámbito del desarrollo personal.

JUEVES 30 DE OCTUBRE - Centro Cultural de Jesús

17 – 18.30 h “Inversión alternativa: Nuevas vías para financiación de Pymes y emprendedores”.

Formador: Enrique Sánchez, emprendedor e inversor, cuenta con más de 15 años de experiencia en estrategia y *tech* digital, ventas y *fundraising*.

MARTES 4 DE NOVIEMBRE - Centro Cultural de Jesús

17 – 18.30 h “La inteligencia artificial es tu nuevo socio: descubre cómo sí eres emprendedor”.



Formador: Alexander Villa, es licenciado en ADE, emprendedor y profesor con amplia experiencia en formación práctica para jóvenes y adultos.

PROGRAMA DEL XI “FORO PARA EMPRENDEDORES INGENION 2025”

Conferencias y presentaciones (07/11/2025)

9.00 h Apertura de puertas y entrega de acreditaciones.

9.15 h Inauguración de la jornada. Carmen Ferrer, alcaldesa de Santa Eulalia del Río.

9.30 h Píldoras de *networking* en clave de humor. “Hablando de ricos”. Rubén García, monologuista.

9.40 h Presentaciones de finalistas del concurso Mejor proyecto emprendedor 2025.

10.40 h Votaciones del público asistente.

10.50 h Caso de éxito local. Yan Pissenem o Laura Miró (pte.. confirmar).

11.20 h “Qué busca un inversor cuando quiere invertir en una empresa emergente?”. Patrick Visser, CEO Max Ventures.

11.35 h Pausa café cortesía de Cafés Ibiza.

12.05 h Conferencia nacional. “Mientras otros lo piensan, tú hazlo: la historia de Yaiza Canosa. Yaiza Canosa, CEO GOI Travel y Boudica Canosa.

12.50 h Píldoras de *networking*. “Hablando de ricos”. Rubén García, monologuista.

13.00 h Juntos Farm: cultivando una cultura regenerativa en Ibiza. Finn Harries, Co-Founder & Creative Director Juntos Farm.

13.15 h Caso de éxito nacional. Cómo se crea el pan más caro del mundo? Juan Manuel Moreno, CEO Pan Piña.

13.35 h “Innobal: más que un sello, una estrategia de innovación”. Roger Torregrosa Llorens, CEO Gradual Ingenieros SL.

13.50 h Horno Can Buñi. Homenaje a la empresa local por su larga y exitosa trayectoria empresarial.

14.05 h Entrega del premio Mejor proyecto emprendedor 2025.

14.20 h Clausura de la jornada. Miguel Tur Rubio, concejal de Promoción Económica, Hacienda y Economía de Santa Eulalia del Río.

14.30 h *Networking* cortesía de Frutos secos Ibiza y Familia Marí Mayans.

15.00 h Finalización de la jornada.

c) Hacer frente a los gastos restantes del resultante de este convenio para la ejecución de la actividad subvencionada, con una previsión de gastos por importe de 51.558,82 €.

d) Acreditar ante el Consejo la realización de la actividad objeto del Convenio y presentar la documentación justificativa correspondiente de acuerdo con los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención.

e) Comunicar al Consejo la obtención, si procede, de cualquier ayuda económica para la misma finalidad durante la vigencia de este Convenio.

f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, la Seguridad Social y ante la Tesorería del Consejo.

g) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13 de la LGS, y en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (de las Illes Balears), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (TRLGS).

h) Y, en cualquier caso, cumplir con las obligaciones de los beneficiarios previstas en el artículo 11 del TRLGS, en relación con el artículo 14 de la LGS.

**El Consejo, por su parte, se compromete a:**

- a) Destinar la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) a cargo de la aplicación presupuestaria 4220.46206, según se prevé en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Ibiza 2023-2025 (BOIB número 12, de 26 de enero de 2023), modificado por Decreto de Presidencia núm. 2025000047 (BOIB núm. 14 de 30 de enero de 2025).
- b) Comprobar el cumplimiento de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o el disfrute de la subvención.

Tercera.- Compatibilidad con otras ayudas

Esta aportación es compatible con la concesión de otras ayudas por el mismo concepto por parte otras entidades públicas o privadas, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de comunicarlo al Consejo.

En ningún caso el importe de las aportaciones y las ayudas recibidas puede superar el coste de la actividad, según el presupuesto que obra al anexo del presente Convenio.

Cuarta.- Pago

El Consejo aportará como máximo 20.000,00 euros e irán a cargo de la partida presupuestaria 4220.46206, según se prevé en el Presupuesto del Consejo Insular de Ibiza del año 2025.

El pago se realizará de manera anticipada en un único pago del 100% de la cuantía, por un importe de 20.000 €, una vez formalizado el presente Convenio y previa fiscalización del reconocimiento de la obligación.

En caso de haber algún incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, el Consejo Insular iniciará el expediente de reintegro correspondiente a la finalización del periodo de justificación, con aplicación de los criterios de graduación establecidos a tal efecto en el presente Convenio.

Para el pago avanzado habrá que cumplir con aquello previsto en el artículo 34.4 de la LGS.

Quinta.- Justificación

Para justificar la subvención del presente Convenio, el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río tendrá que presentar la documentación que a continuación se relaciona entre el 19 y el 30 de enero de 2026.

- 1.- Certificado de la secretaría del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río en el cual se acredite el conjunto de las obligaciones reconocidas y pagadas en cumplimiento del objeto de este Convenio.
- 2.- Memoria técnica de las actividades realizadas, que tendrá que especificar los usuarios del servicio indicando los que son residentes en el municipio y los que son de fuera del municipio.

Esta memoria tendrá que indicar todas las acciones realizadas y su coste.

- 3.- Si la documentación presentada es incompleta o incorrecta, el servicio responsable pedirá al Ayuntamiento que haga la rectificación oportuna en el plazo improrrogable de (siete) 7 días hábiles.
- 4.- En ningún caso serán gastos subvencionables, y, por lo tanto, no podrán formar parte del presupuesto subvencionable ni del presupuesto del proyecto los siguientes:

- Gastos que no cumplan los requisitos establecidos por la normativa específica en materia de subvenciones aplicable.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, y las periciales para la realización del proyecto subvencionable.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los recargos y sanciones administrativas y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos sobre la renta.
- Los gastos de inversión.
- En ningún caso no será gasto subvencionable el impuesto de valor añadido (IVA), excepto el IVA no recuperable cuando sea costado de manera efectiva y definitiva por el beneficiario.

Si el gasto justificado supera el importe concedido, la posible desviación presupuestaria irá a cargo de la entidad subvencionada. Si, por el contrario, el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se reducirá proporcionalmente la subvención concedida.





El Consejo podrá inspeccionar las actividades subvencionables, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder, por normativa legal o reglamentaria, a otros organismos o instituciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente Convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará la reducción proporcional de la parte no ejecutada del presupuesto que figura en el anexo I del Convenio. En caso de total incumplimiento, dará lugar a su revocación en aplicación de la LGS. Las causas de reintegro y el procedimiento para su exigencia tienen que ser regidos por el establecido en el artículo 44 del TRLGS.

Sexta.- Requisitos de contratación

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el Ayuntamiento tendrá que seguir los trámites y procedimientos previstos a esta ley para su contratación.

Séptima.- Mecanismos de seguimiento

El seguimiento y la evaluación del despliegue de este Convenio, así como la resolución de las incidencias que las partes detecten, se articulará a partir de reuniones de coordinación de carácter técnico promovidas a instancia de cualquier de las dos partes.

Las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de este Convenio se intentarán resolver por mutuo acuerdo de las partes.

Octava.- Modificación del Convenio

Cualquier modificación que altere las condiciones establecidas en este Convenio se tiene que pactar por acuerdo escrito de las partes. En cualquier caso, el documento en que se formalice la posible modificación se tiene que adjuntar a este Convenio como una adenda.

Novena.- Publicidad

El presente Convenio se publicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos expresados en el artículo 18 de la LGS, en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el Portal de Transparencia del Consejo (<http://transparencia.conselldeivissa.es>), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, se tiene que enviar la documentación sobre los convenios a la Sindicatura de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la Instrucción relativa a la remisión a la Sindicatura de cuentas de la información sobre los convenios formalizados por las entidades del sector público local de las Illes Balears (BOIB núm. 161, de 24-12-16), en relación con el artículo 53 de la LRJSP.

Decena.- Difusión de la colaboración del Consejo Insular

El Ayuntamiento se compromete a que en los carteles, anuncios, folletos, *estands* y en todo el material relativo a las actividades objeto de este Convenio figurará expresamente la colaboración del Consejo Insular, y su logotipo. También hará constar esta colaboración en su memoria anual.

Undécima.- Reintegro y revocación de la ayuda

Si con la documentación presentada no se llega a justificar el 100% del gasto previsto para la actividad objeto del Convenio, la ayuda se reducirá proporcionalmente al gasto justificado, de forma que la ayuda cubra sólo los gastos correctamente justificados.

El incumplimiento de la obligación de justificar la finalidad de la ayuda económica recibida en la forma y los plazos establecidos supondrá, además de la revocación, la imposibilidad de recibir ayudas del Consejo mientras no se haga la devolución del importe reclamado.

Si durante la instrucción del expediente o en el transcurso de los cuatro años posteriores a la concesión de la ayuda se observan incumplimientos parciales o totales de las actividades objeto de este Convenio, el importe subvencionado puede ser sometido a reintegro. En este sentido, de conformidad con el artículo 17.3 n) de la LGS, en relación con el artículo 37.2 de la misma ley, se establecen los siguientes criterios de graduación del posible incumplimiento material de la actividad objeto de esta subvención, y siempre que los beneficiarios acrediten una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos:

GRADO DE CUMPLIMIENTO MATERIAL	PORCENTAJE A REINTEGRAR
70-74 %	15 %



GRADO DE CUMPLIMIENTO MATERIAL	PORCENTAJE A REINTEGRAR
75-79 %	12 %
80-84 %	9 %
85-89 %	6 %
90-94 %	3 %
95-99 %	0 %

El órgano instructor aplicará estos criterios para determinar la cantidad que finalmente tendrá que percibir la entidad beneficiaria, o en su caso, el importe a reintegrar.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del TRLGS, se revocará la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión, como consecuencia de la revocación, y corresponderá reintegrar total o parcialmente la ayuda recibida por la entidad beneficiaria y, si procede, la exigencia del interés de demora, en los casos previstos en el artículo 44 del TRLGS.

El reintegro se realizará por el procedimiento regulado por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, en el cual se tiene que garantizar la audiencia a las entidades interesadas. Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS, y en el título V del TRLGS. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que se pueda incurrir.

Docena.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio de colaboración tiene la naturaleza que prevé el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, por lo tanto, está excluido del ámbito de su aplicación, y se tiene que regir por sus cláusulas, y en todo aquello no previsto en el presente Convenio, por la LRLSP, por la LGS, por el RLGS, y por el TRLGS.

En la realización de las actividades objeto de este Convenio se tienen que observar las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 4-5-2016-), y en el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, que esté de aplicación.

Las partes que subscribimos este Convenio nos comprometemos a intentar resolver en común las diferencias que puedan surgir en su aplicación y su interpretación. Pero si esto no fuera posible, las cuestiones litigiosas que puedan afectar la interpretación y la ejecución de este Convenio tienen que ser de conocimiento y de competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Vigencia

El presente Convenio específico tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 28 de febrero de 2026, y no se prevé en ningún caso su prórroga.

Como muestra de conformidad, se firma este Convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por el Consejo Insular de Ibiza
La consejera ejecutiva del Departamento de Promoción
Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos.
María Fajarnés Costa

Por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río
La alcaldesa
Carmen Ferrer Torres



ANEXO I PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS (€)

El Foro de emprendedores Ingenion 2024-2025, tendrá una relación de gastos e ingresos:

GASTOS		INGRESOS	
51.558,82	FORO DE EMPRENDEDORES INGENION	31.558,82	FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO
		20.000,00	SUBVENCIÓN SOLICITADA CONSEJO INSULAR DE IBIZA
TOTAL GASTOS:	51.558,82	TOTAL INGRESOS:	51.558,82

GASTOS INGENION 2024-2025					
		COSTE	IVA	IRPF	TOTAL
COST+IVA+IRPF TOTAL 22/010/2024	MÓNICA ALBUJA SAN CASIANO (*****)	300,00 €	63,00 €	45,00€	363,00 €
TALLER COMUNICACIÓN “COMUNICACIÓN EFICAZ”					
24/10/2024 TALLER: “GESTIONAR EL ESTRÉS EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL”	NEREA TUÑON CORRAL (*****)	90,00 €	18,90 €	13,50 €	108,90 €
31/10/2024 TALLER: ¿CUÁNTO VALE TU EMPRESA?	RAQUEL MARÍA CORRAL MORAL (*****)	300,00 €	0,00 €	45,00 €	300,00 €
PÍLDORAS HUMOR TOTAL 60 MIN 08/11/2024	ALEJANDRO GARCÍA SALABERRI (*****)	625,00 €	62,50 €	93,75 €	687,50 €
REGIDURÍA , PRESENTACIÓN Y SOPORTE INGENION 08/11/2024	INAM COMUNICACIÓN, S.L. (B57315855)	2.700,00 €	567,00 €	0,00 €	3.267,00 €
GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES + STREAMING TALLERES PREVIOS AL 08/11/2024	GERARD FELIP DÍEZ (*****)	2.000,00 €	420,00 €	300,00 €	2.420,00 €
02 SOPORTE HUESPEDES DURANTE EL ACONTECIMIENTO 08/11/2024	CRISTINA ESCUDERO ABADÍA (*****)	599,00 €	125,79 €		724,79 €
02 SERVICIO DE CAMAREROS CAFÉ DÍA 08/11/2024 MAÑANA Y TARDE	SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA (G-07469992)	320,00 €	67,20 €		387,20 €
FOAM CONNECTON DE 200X250CM ROTULADO + VINOLO FARISTOL PARA EL 08/11/2024	RETOLS COLOR ART (B07919319)	850,00 €	178,50 €		1.025,50 €
ALQUILER ILUMINACIÓN ADICIONAL AMBIENTAL+ EQUIPO DE CONTROL Y COMUNICACIÓN + ENTREGAS Y RECOGIDAS + MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN X2 DÍAS 07/11/2024 Y 08/11/2024	SIN ESTRÉS SE VIVE MEJOR, S.L. (B57812554)	1.248,00 €	262,08		1.510,08 €
FOTÓGRAFO DÍA 08/11/2024	ARSEN VORONYY (*****)	600,00 €	126,00 €		726,00 €



GASTOS INGENION 2024-2025

VÍDEO RESUMEN 2 MIN + VÍDEOS MISMA FECHA EDICIÓN DEL 08/11/2024	EDUARDO LOZANO PEON (*****)	1.600,00 €	336,00 €		1936,00 €
EDICIÓN VÍDEO X ANIVERSARIO INGENION PARA EL 08/11/2024	LAURA GUMBAO TUR (*****)	410,00 €	86,10 €		496,10 €
10 OPIS MEDIDAS 120X175CM PREVIOS AL 08/11/2024	IBIZA PUBLICIDAD S.A. (A07060270)	600,00 €	126,00 €		726,00 €
REPARTO CARTELERÍA PREVIA AL 08/11/2024	JUAN JOSÉ ESCANDELL SERRA (*****)	72,00 €	15,12 €	10,80 €	69,96 €
JOAN CAPDEVILA Y ALVARO MERINO. IMPARTICIÓN DE LA CONFERENCIA: “PERMANENTEMENTE PREPARADO”, DENTRO DE LA X EDICIÓN DEL FORO PARA EMPRENDEDORES INGENION 2024 08/11/2024	EDDK PREMIUM, S.L.L. (B42928259)	6.270,00 €	1.316,70 €		7.586,70 €
ASESORAMIENTO Y SOPORTE EN LA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE PONENTES PARA LA X EDICIÓN DEL ACONTECIMIENTO PARA EMPRENDEDORES ORGANIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE OCUPACIÓN, INGENION, ASÍ COMO TAMBIÉN, SOPORTE PRA LA DIFUSIÓN Y ENVÍO DE INVITACIONES A LOS ASISTENTES AL ACONTECIMIENTO 08/11/2024	GRUPO ARÁN DE COMUNICACIÓN, S.L. (B79521902)	3.500,00 €	735,00 €		4.235,00 €
PODCAST INGENION FORO DE EMPRENDEDORES. 8 EPISODIOS DE MÁXIMO 20 MIN DE DURACIÓN. GRABACIÓN 08/11/2024 Y POSTERIOR PUBLICACIÓN	MAITE MORRO BONED (*****)	2.624,00 €	550,41 €		3.172,65 €
ANNA BOLDÚ PONENCIA 1 HORA 08/11/2024	ANNA BOLDÚ BUSQUETS (*****)	1.130,00 €	237,30 €		1.367,30 €
23/10/2025 TALLER 2: INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD. “DE CLIENTES A FANS: CÓMO DISEÑAR EXPERIENCIAS QUE ENAMORAN	K54PROJECTS SL	300,00 €	63,00 €		363,00 €
30/10/2025 TALLER 4: FINANZAS Y RECURSOS. “INVERSIÓN ALTERNATIVA: NUEVAS VIAS PARA FINANCIACIÓN DE PYMES Y EMPRENDEDORES”.	BLACK HORIZON SLU (B56187107)	200,00 €	42,00 €		242,00€
04/11/2025 TALLER 5: TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN. “LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ES TU NUEVO SOCIO: DESCUBRE CÓMO SI ERES EMPRENDEDOR”	ALEXANDER VILLA WENDT (*****)	425,00 €		75,00 €	425,00 €
CONFERENCIA NACIONAL 07/11/2025	BOUDICA CANOSA S.L. (B70578802)	3.000,00 €	630,00 €		3.630,00 €
PÍLDORAS HUMOR “HABLANDO DE RICOS” 07/11/2025	RUBEN GARCÍA FERRANDO (*****)	600,00 €	60,00 €	90,00 €	750,00 €



GASTOS INGENION 2024-2025

CHARLA FINANCIACIÓN/BUSSINES ANGELS 07/11/2025	MAX VENTURES INCUBATOR S.L. (ESB67699298)	111,57 €	23,43 €		135,00 €
CASO DE ÉXITO NACIONAL 07/11/2025	JUAN MANUEL MORENO (PAN PIÑA)	247,00 €	51,87 €		298,87 €
REGIDURÍA, PRESENTACIÓN Y SOPORTE INGENION 07/11/2025	INAM COMUNICACIÓN SL (B57315855)	2.700,00 €	567,00 €		3.267,00 €
GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES PREVIO AL 07/11/2025 Y DURANTE EL ACONTECIMIENTO 07/11/2025	NATALIA BENITO MARTÍN (*****)	1.487,62 €	312,38 €		1.800,00 €
02 SERVICIO CAMAREROS CAFÉ DÍA 07/11/2025	S.C.R. PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA (G07469992)	320,00 €	67,20 €		387,20 €
FOAM CONNECTON DE 200X250CM ROTULADO + VINOLO FARISTOL PARA EL 07/11/2025	RET.COLOR ART EIVISSA,SLL. (B07919319)	850,00 €	178,50 €		1.028,50 €
ALQUILER ILUMINACIÓN ADICIONAL AMBIENTAL + EQUIPO DE CONTROL Y COMUNICACIÓN + ENTREGAS Y RECOGIDAS+ MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN 2 DÍAS 06/11/2025 Y 07/11/2025	SIN ESTRÉS SE VIVE MEJOR, S.L. (B57812554)	1.248,00 €	262,08 €		1.510,08 €
TV + MICRO + ALTAVOZ TALLERES PREVIOS AL 07/11/2025	SIN ESTRÉS SE VIVE MEJOR, S.L. (B57812554)	688,50 €	144,59 €		833,09 €
SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MARKETING PARA EL 07/11/2025	EVARISTO GARCÍA JIMENES (*****)	750,00 €	157,50 €		907,50 €
10 OPIS MEDIDAS 120X175CM EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA DEL RIO PREVIOS AL 07/11/2025	IBIZA PUBLICIDAD SA (A07060270)	660,00 €	138,60 €		798,60 €
CARTELERÍA IMPRESA PROGRAMA 80U + TALLERES 20U + 6 DIPLOMAS CON MARCO DE VIDRIO PARA EL 07/11/2025	FOTO MARGE SL (B57013484)	113,88 €	23,92 €		137,80 €
REPARTO DE CARTELES PREVIOS AL 07/11/2025	JUAN JOSE ESCANDELL SERRA (*****)	250,00 €	52,50 €	37,50 €	302,50 €
GESTIÓN Y SOPORTE DE PONENTES PREVIO AL 07/11/2025 Y DURANTE EL ACONTECIMIENTO EL 07/11/2025	MARETA ILUSIONS SL (B83477851)	3.000,00 €	630,00 €		3.630,00 €

TOTAL :

51.558,82 €

